

2022 - 15436

REGISTRO GENERAL

02/02/2022 11:45

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

ANUNCIO

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la vigente Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, la practica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2021 dirigida a PUERTO RICO GAMES S.L., respecto a NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS 5091/2017, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su practica a través de este diario oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en base a su vez al artículo 45 de la expresada Ley 39/15 de 1 de octubre.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN**NÚMERO DE EXP. 2017/5091**

Visto el expediente de referencia, iniciado mediante solicitud de fecha 11 de octubre de 2017 y registro de entrada nº 27402, realizada por PUERTO RICO GAMES S.L. para la apertura de la actividad de Salon de maquinas recreativas y zona de apuestas con cafetería emplazada en C.C. Papagayo locales 54A y 54B de Playa Blanca, T.M. de Yaiza.

Visto que obra en los archivos de la Oficina Técnica que mediante instancia con registro de entrada 3495 de fecha 23 de septiembre de 2021 se presenta comunicación previa para la actividad de "Bar cafetería" en C.C. Papagayo locales 54A y 54 B de Playa Blanca, T.M. de Yaiza, así como declaración responsable para la puesta en marcha o inicio de de dicha actividad.

Considerando que el artículo 34.2 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas complementarias establece que el traslado, la modificación de la clase de actividad y la modificación sustancial de estas actividades estará sujeta al mismo régimen de comunicación, salvo que, por su contenido, vengan sujetas a otro régimen de intervención distinto previsto en la presente ley, en cuyo caso deberá someterse al régimen que corresponda.

Considerando que el artículo 35.3 de la citada Ley 7/2011, de 5 de abril, establece que la presentación de la comunicación previa, con los requisitos exigidos por la presente ley y su desarrollo reglamentario, habilitará al interesado para el inicio de la instalación o para el inicio de la actividad, según proceda, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control, inspección y sanción que ostenta la Administración.

Considerando que el artículo 101.5 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos establece que la presentación de la comunicación previa y de la documentación que la ha de acompañar habilitará a la persona interesada, a partir de ese momento, para el ejercicio material de la actividad si bien no prejuzgará la situación y efectivo cumplimiento de las condiciones previstas para su desarrollo o de los requisitos del local o establecimiento, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que el ordenamiento jurídico prevé.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Plaza de los Remedios, 1. 35570 – Yaiza

Telf: 928836220

DIR3: L01350347

CIF: P3503400H

<https://yaiza.sedelectronica.es>

Javier Camacho López (1 de 1)
Código Verificación: 3A4P3AQJAMMM7L7P4J6F5DEL1
Fecha Firma: 27/01/2022
HASH: a85b29922a1310267d97b0591cacaf156



q006754ed1360217e4007e6310020b2d9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Cód. Validación: 3A4P3AQJAMMM7L7P4J6F5DEL1 | Verificación: <https://yaiza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2022 - 15436

REGISTRO GENERAL

02/02/2022 11:45

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Primero: Archivar el expediente número 2017/5091

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo que le comunico haciéndole saber que dicha resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que contra la misma podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de **dos**

meses a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

El Concejal de Actividades Clasificadas



Cód. Validación: 3A4P3AQJAMMM7LP4J6F5DELT | Verificación: <https://yaiza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Plaza de los Remedios, 1. 35570 – Yaiza Telf: 928836220 DIR3: L01350347 CIF: P3503400H
<https://yaiza.sedelectronica.es>



q006754ed1360217e4007e631002002d0g